## Suspensión de la ejecución del acto impugnado en materia no tributaria

## MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

	Certificado número						
efectos	de	notificaciones	У	requerimier	ntos)	en calle debidamente representado	
por D. (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento							
ASEGURA							
concepte hasta el de demo establec <b>Recaud</b>	o de toma importe ora y reca didos en e lación y	ador del seguro, a de (5)argos correspondic el <b>R.D. 939/2005,</b>	ante (4)  entes qu , de 29 cordan	ue origine la de julio, qu te, en conc	suspens	NIF/CIF, en adelante asegurado., (en cifra)Euros, más el interés sión, en los términos y condiciones rueba el Reglamento General de e garantía para responder de las	
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.							
	El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.						
	El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid.						
El presente seguro estará en vigor hasta que (7), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.							
En		, a	de			de	
Firma: Asegura	ıdor						
		LA REPRESENTACIÓ DE LA COMUNIDAD			JURÍDICO	EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y	
PROVINC				ЕСНА		CÓDIGO	

## Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- Razón Social completa de la aseguradora.
   Nombre y apellidos del apoderado/s.
- (3) Nombre/razón social del tomador del seguro.

- (4) Órgano a cuya disposición se constituye la garantía.
  (5) Importe en letra por el cual se constituye el seguro.
  (6) Detallar el contenido de la obligación que impone la constitución de la garantía.
- (7) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.